

**FACULTADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD.**

**DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE TUXPAN, NAYARIT**

ARTÍCULO 34.- La Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, tendrá además de las conferidas por la Ley Municipal del Estado de Nayarit, las siguientes facultades y atribuciones:

I. Salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz pública;

II. Proteger a las Instituciones y los bienes de dominio público;

III. La implementación de estrategias de prevención al delito;

IV. Coadyuvar con las autoridades Federales y Estatales en la persecución de delincuentes, cuando lo soliciten;

V. Imponer sanciones y arrestos administrativos cuando se infrinjan las disposiciones reglamentarias de policía;

VI. Vigilar y regular el tránsito peatonal y vehicular del municipio;

VII. Proteger la seguridad de los peatones, discapacitados y escolares;

VIII. Implementar estrategias de vigilancia y supervisión de vehículos;

IX. Implementar programas de educación vial;

X. Imponer las sanciones por medio de infracciones, cuando se infrinja el Reglamento de Tránsito y la ley correspondiente;